

Provincia de Gerona

Municipio: Vallcanera. Localidad: Vallcanera.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Verdaguer», de Sils, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Turcia. Localidad: Gavilanes de Orbigo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Lucena. Localidad: Lucena.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Barahona de Soto», domiciliada en calle Ancha, 40, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso, se desglosan y trasladan, convertidas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «El Prado», sito en el mismo municipio y localidad, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Lucena. Localidad: Lucena.—Constitución del Colegio Nacional mixto «El Prado», domiciliado en avenida Muñoz Grandes, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan, convertidas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las siguientes unidades escolares: Dos unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Araceli», y dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Barahona de Soto», ambos del municipio y localidad de Lucena. Se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Cuenca

Municipio: Beteta. Localidad: Beteta.—Se amplía la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) por la que se constituía el Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en plaza del Generalísimo, 2, y que consta de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, haciendo constar que su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Cañizares, Carrascosa y Poyatos, por concentración en este Colegio Nacional comarcal. De estas localidades se suprimía en otro apartado de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 la unidad escolar de Cañizares (del mismo municipio), reconociéndose a su propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, así como a los profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se suprimen, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cañizares. Localidad: Cañizares.—Se amplía la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979) por la que se suprimía la unidad escolar de niños y se transformaba en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Beteta (del mismo municipio), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Sasoeta», domiciliado en Barrio de Sasoeta, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación

Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Pablo Garaicoechea», del mismo municipio y localidad, 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mesía. Localidad: Olás.—Se rectifica la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1979) por la que se suprimía la unitaria de niñas y se transformaba en mixta de Educación General Básica la unitaria de niños, por haber sufrido error en la redacción de la misma, debiendo quedar como sigue: Supresión de la unitaria de niños y transformación de la unitaria de niñas de Educación General Básica en mixta, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Juanceda. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

15610 ORDEN de 26 de abril de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA**CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA***Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Compañía de Santa Teresa de Jesús». Domicilio: Ganduxer, números 85-105. Titular: RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Ganduxer, 85-105.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Cristóbal Llargués, 18. Titular: Miguel Alberdi Esnaola. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cristóbal Llargués, 18.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Joyfe». Domicilio: Calle Emilio Ferrari, 6. Titular: Don Felipe Alvarez Fernández.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, constituido por un edificio situado en las calles Emilio Ferrari, 6, y Gutierre de Cetina, 5.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Luz Casanova». Domicilio: Calle Acuerdo, 8. Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Acuerdo, 8.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Luis-Felca». Domicilio: Calle Dolores Barranco, 65, e Isabelita Usera, 41. Titular: Fulgencio Izquierdo Izquierdo y Angel Zurdo Pérez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Dolores Barranco, 65, e Isabelita Usera, 41. Se aprueba la fusión de los Colegios «San Luis» y «Felca». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio «San Luis-Felca».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Eulalia». Domicilio: Galileo, 50. Titular: Pablo España de la Torre.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Galileo, 50.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Barcelona, 13. Titular: Antonio Cifuentes Flores.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barcelona, 13.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Unamuno». Domicilio: Doctor Cornago, 48. Titular: José Luis Rosales Manuel y otros.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Cornago, 48. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Roma» por el de Colegio «Unamuno». Se aprueba el cambio de domicilio del citado Centro de la calle Consejo, 6, a la calle Doctor Cornago, 48.

Provincia de Valencia

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Alfonso, 33. Titular: Hermanos de la Doctrina Cristiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfonso, 33.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Cristóbal Llargués, 18. Titular: Miguel Alberdi Esnaola.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cristóbal Llargués, 18.

Provincia de Cádiz

Municipio: Conil de la Frontera. Localidad: Conil de la Frontera. Denominación: «Jesús, María y José». Domicilio: Pascual Junquera, 7. Titular: Congregación de Jesús María y José.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pascual Junquera, 7.

Provincia de La Coruña

Municipio: Sada. Localidad: Piñeiro-Meirás. Denominación: «Escuelas Fundación La Milagrosa». Domicilio: Piñeiro-Meirás. Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Piñeiro-Meirás.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Beata Filipina». Domicilio: Calle José de Cadalso, 50. Titular: Congre-

gación Religiosas del Sagrado Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José de Cadalso, 50.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Joyfe». Domicilio: Emilio Ferrari, 6. Titular: Don Felipe Alvarez Fernández.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio Ferrari, 6.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Luz Casanova». Domicilio: Acuerdo, 8. Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 65 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Acuerdo, 8.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Eulalia». Domicilio: Galileo, 50. Titular: Pablo España de la Torre.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Galileo, 50.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Unamuno». Domicilio: Calle Doctor Cornago, 48. Titular: José Luis Rosales Manuel y otros.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Cornago, 48. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Roma» por el de Colegio «Unamuno». Se aprueba el cambio de domicilio del citado Centro de la calle Consejo, 6, a la calle Doctor Cornago, 48.

15611

ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se suprimen siete unidades de Pedagogía terapéutica creadas por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), dependientes del Centro no estatal de Educación Especial «San José de Cupertino», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) se amplió el Centro no estatal de Educación Especial, en régimen de provisión especial por convenio con el Departamento, denominado «San José de Cupertino», de Burgos, con la creación de tres unidades de niños y cuatro unidades de niñas, a ubicar en locales cedidos por distintos Colegios no estatales de la ciudad, con lo cual quedó constituido en un Centro de 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas), siendo su titular la Asociación de Padres de niños y adultos subnormales de Burgos.

Visto el expediente instruido por el Presidente de la referida Asociación, renunciando a la puesta en funcionamiento de las mencionadas unidades por carencia de locales, toda vez que los Centros no estatales donde estaba previsto iban a ser ubicadas han dispuesto de los mismos para otros fines educativos;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Burgos: que la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación hacen constar en sus informes que dichas unidades no han llegado a funcionar por no disponer de locales para dichos fines, por lo que proponen su supresión,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir las siete unidades de Pedagogía Terapéutica (tres de niños y cuatro de niñas) creadas por Orden de 19 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), dependientes del Centro no estatal de Educación Especial «San José de Cupertino» (Código nuevo número 09001517), ubicadas en locales cedidos al efecto por los Colegios y con las unidades siguientes: «La Merced» y «San Francisco Javier», una unidad; «Jesús María», una unidad; «María Mediadora», una unidad; «Nuestra Señora de la Asunción», una unidad; «Niño Jesús», dos unidades; «Nuestra Señora de Lourdes», una unidad.

Segundo.—Con la supresión mencionada en el punto anterior, el Centro no estatal «San José de Cupertino» (Código nuevo número 09001517), ubicado en el kilómetro 4 de la carretera de Quintanadueñas (Burgos), del que es titular la Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales (ASPANIAS), que queda constituido por ocho unidades de Pedagogía Terapéutica (cuatro de niños y cuatro de niñas) y una capacidad de 80 puestos escolares.

Tercero.—El régimen de funcionamiento sigue siendo el de provisión especial por convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.